DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7964
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD IDIGER 2015ER3367

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Chapinero
COE	27	MÓVIL	8	
FECHA	04 de Marzo de 2015	HORA	9:20 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3	**ÁREA DIRECTA**			1.800 m²		
DESARROLLO	El Paraiso Sector La Isla	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50		
UPZ	90- Pardo Rubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0179YTYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-19813		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Se aclara que la dirección que aparece en la solicitud de visita técnica al predio de la Diagonal 43 No.1A-20 Este, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, corresponde a la nomenclatura antigua, según la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nueva dirección corresponde a la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero,

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3 se localiza en el Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, está en proceso de legalización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado donde se ubica el predio NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en zona de AMENAZA MEDIA Y ALTA por procesos de remoción en masa. Ver Figura 1.

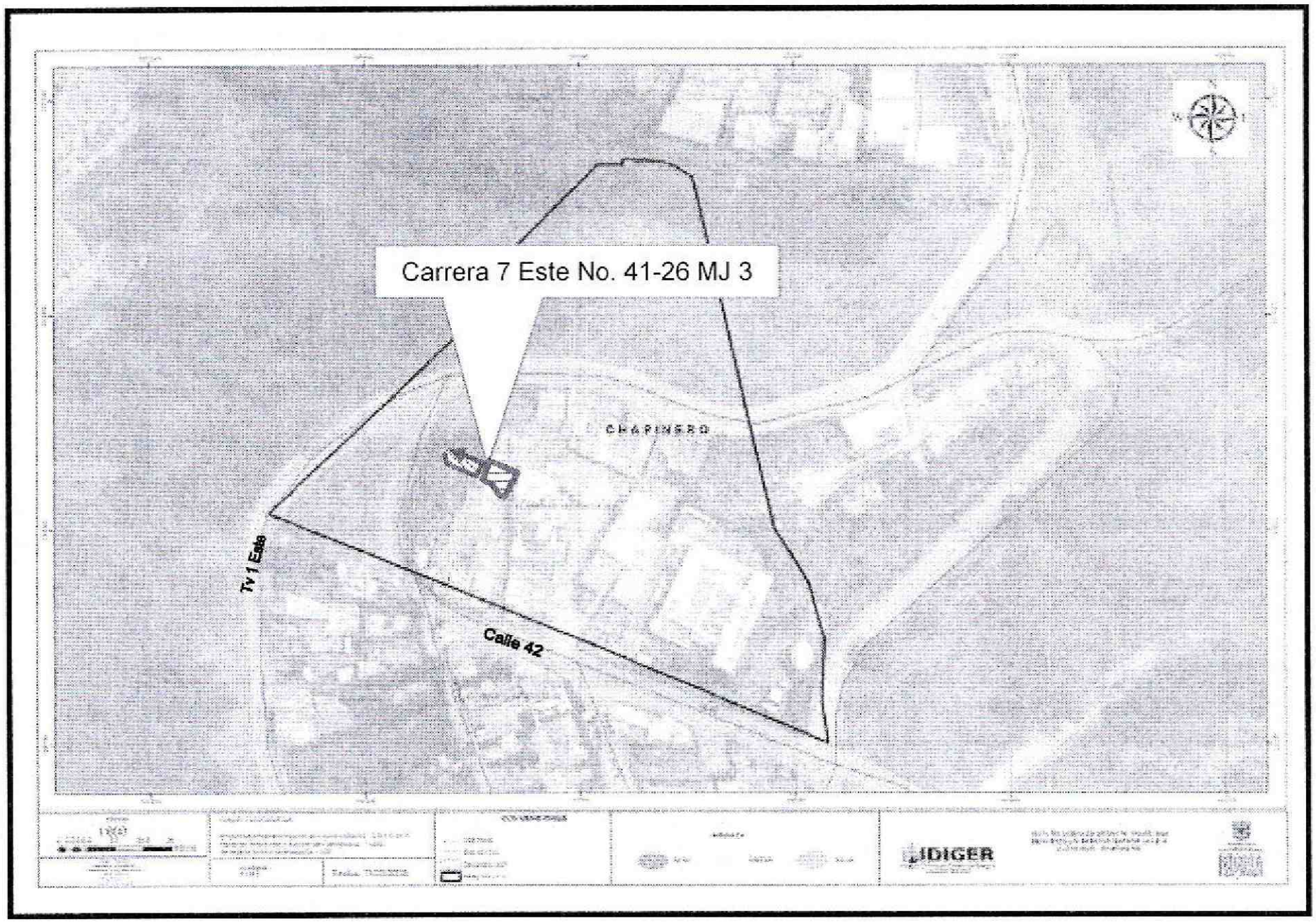


Figura 1. Localización y categorización **en** AMENAZA MEDIA Y ALTA por procesos de remoción en masa para la zona aledaña al predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3 Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero de la localidad de Chapinero, Según el Dec. 190 de 2004.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2015ER3367, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 04 de Marzo de 2015, al predio ubicado en Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero. La zona donde se ubica el predio, corresponde a una ladera de pendiente media, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas. La zona cuenta con servicios públicos básicos.

El predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la localidad de Chapinero, corresponde a un lote de gran extensión, donde se emplazan varias edificaciones, entre las que se destacan dos viviendas localizadas en la parte alta del talud, hacia el costado Nor-oriental de la vía pavimentada: una de las viviendas es de un (1) nivel, está construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de asbesto-cemento, sobre entramado en madera y la otra edificación es de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en tejas de asbesto-cemento sobre entramado en madera en el segundo nivel. En la inspección visual realizada al exterior de los mencionadas edificaciones no se evidenciaron afectaciones tipo fisuras, grietas u otro tipo de afectación que pudiera comprometer la estabilidad de las edificaciones, al igual que en el sector aledaño a las edificaciones en comento no se evidenciaron procesos de inestabilidad del terreno (Ver Fotografías 1 y 2).

Hacia el costado Occidental y Sur-occidental de las viviendas en comento y contiguo a la Calle 42, se encuentra una ladera de pendiente media, cubierta con material vegetal (kikuyo y algunos arbustos) en el que se evidenciaron procesos de remoción en masa locales en el pie de la ladera. Adicionalmente, se evidenciaron encharcamientos entre la ladera y el andén de la Calle 42, lo que genera flujo constante sobre el costado Nor-oriental de la Calle 42 (Ver Figura 2 y Fotografías 3 y 4).

Entre las posibles causas por las que se puede estar presentando el proceso de remoción en masa de carácter local en las inmediaciones de la Calle 42, está la ausencia de contención y el inadecuado manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

Sobre la vía Calle 42 y el tramo de vía pavimentada que circunda la ladera en sus costados Sur-occidental, Occidental y Norte, no se evidencian afectaciones.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

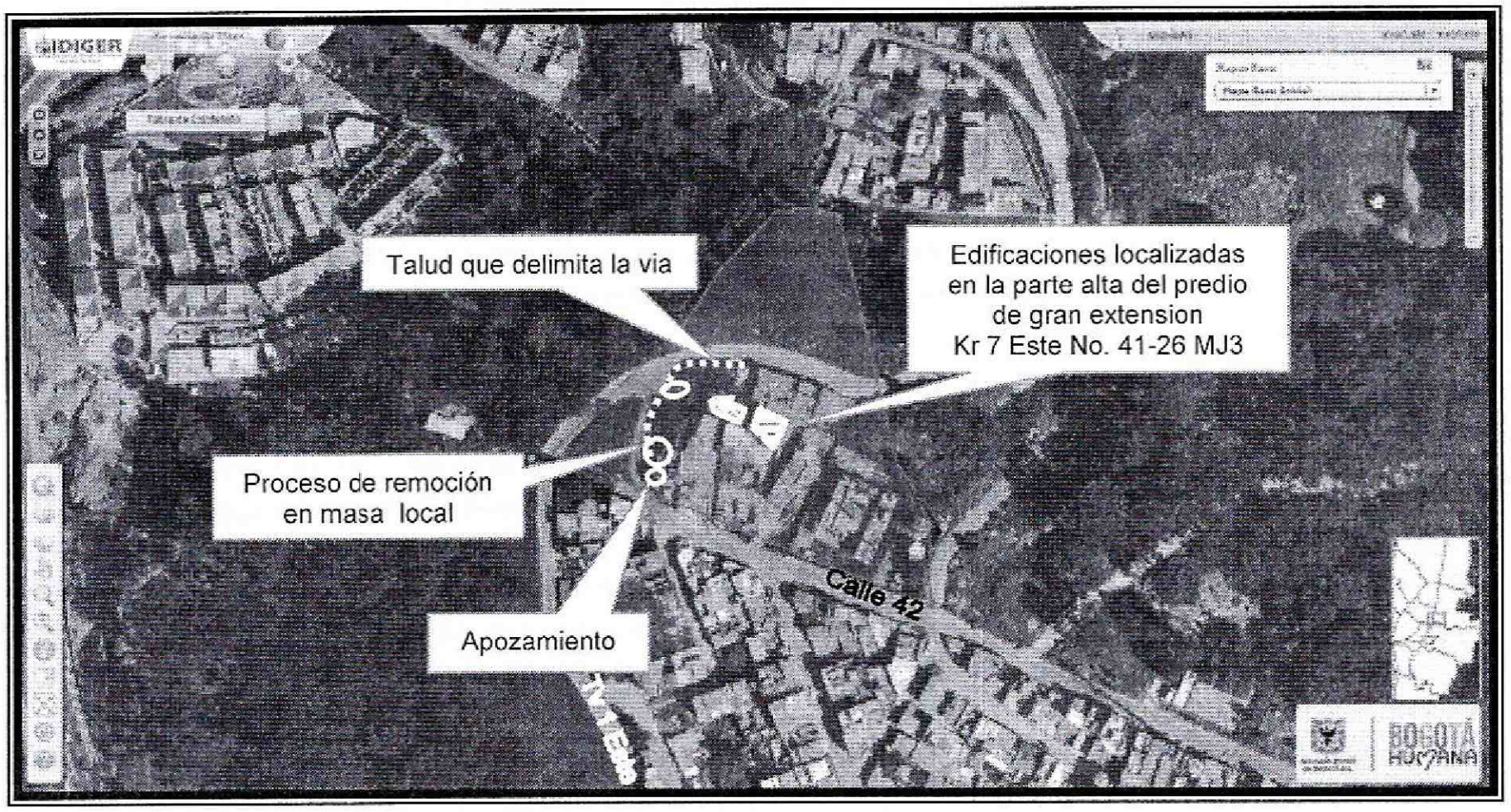
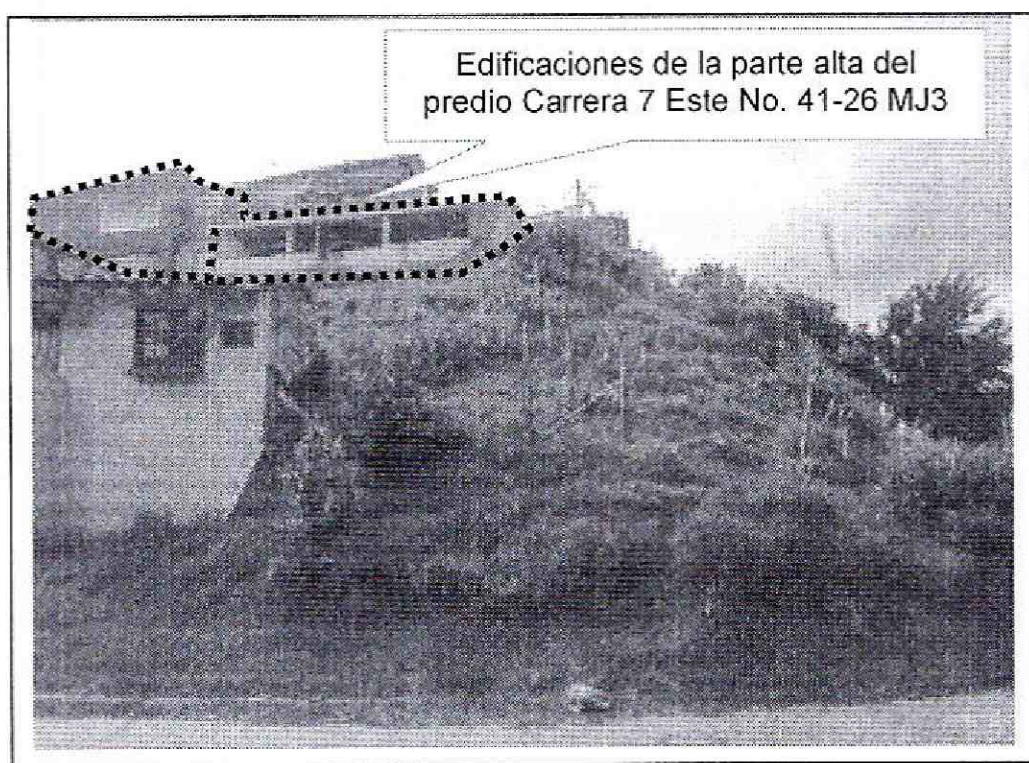


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3 Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, el proceso de remoción en masa local y el apozamiento entre el andén y el talud, costado Nor-oriental de la Calle 42.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



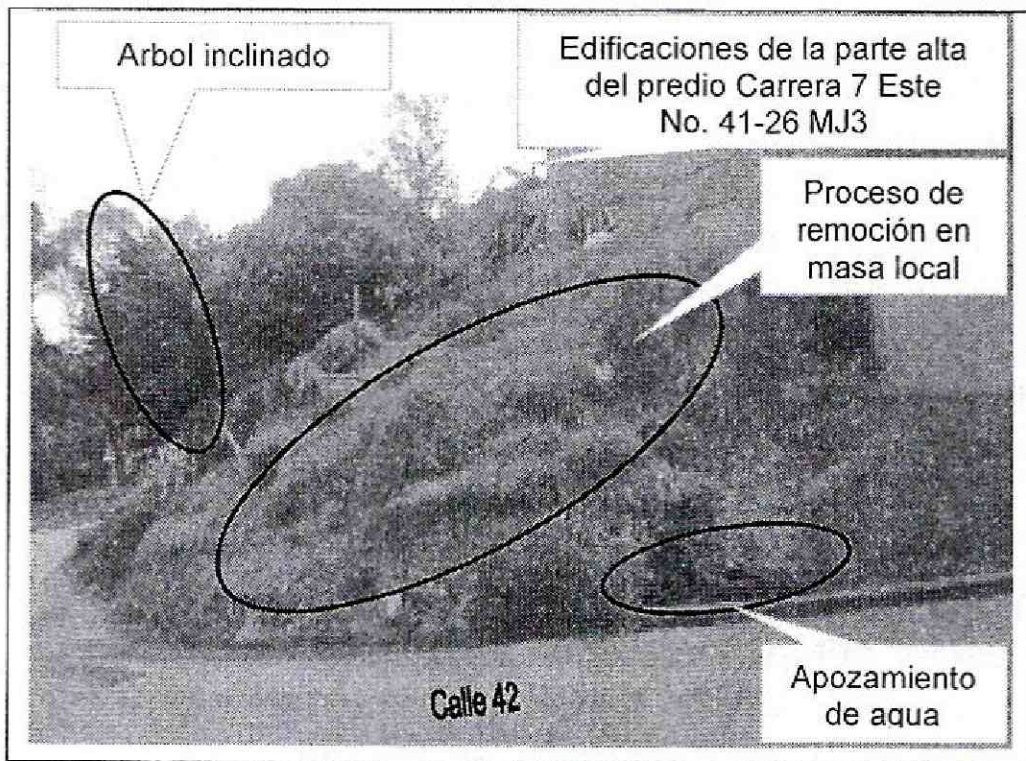
Fotografía 1. Vista del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3, donde se emplazan dos (2) viviendas, en el parte alta de ladera.



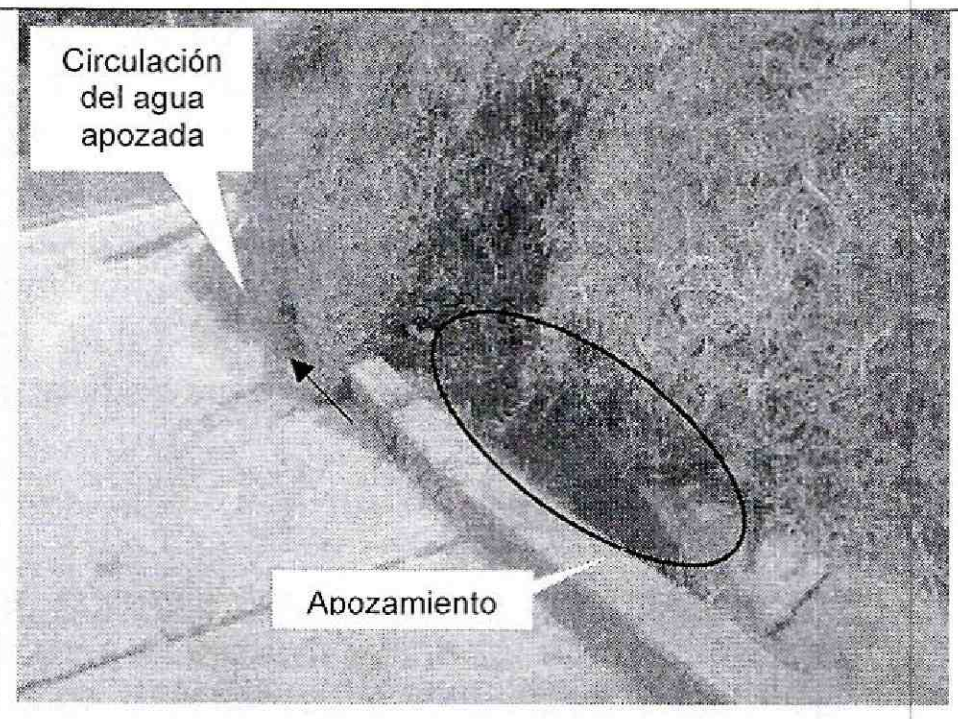
Fotografía 2. Fachada de la edificación del costado Nor-oriental emplazada en la parte alta del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ 3.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Proceso de remoción en masa en la ladera, costado Sur-occidental de las edificaciones de la parte alta del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ3, también se evidencia apozamiento en la parte baja del talud.



Fotografía 4. Afloramiento y apozamiento de agua en la zona de cuneta, con un caudal suficiente para mantener un flujo constante sobre la vía.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de remoción en masa identificado en la parte baja de la ladera al costado Occidental y Sur-occidental de las viviendas emplazadas en la parte alta del talud, predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, de no implementar las respectivas medidas de contención y manejo de aguas superficiales y superficiales.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los alrededores de las edificaciones del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero. Inspección realizada el día 04 de Marzo de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las viviendas de la parte alta de la ladera del predio de la Carrera 7 Este No. 41-26 MJ3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, en la actualidad no se encuentra comprometida por el proceso de remoción en masa evidenciado en la parte baja de la ladera, ni ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, sin embargo, de no realizarse en el mediano plazo las medidas de contención de la ladera y el respectivo manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, que garantice la estabilidad del talud, podrían presentarse en el corto y mediano plazo afectaciones severas tanto en las edificaciones del sector como en la calle 42.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dado el deterioro de la estructura en madera que soporta el balcón, pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que, cualquier tipo de intervención a realizarse, debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

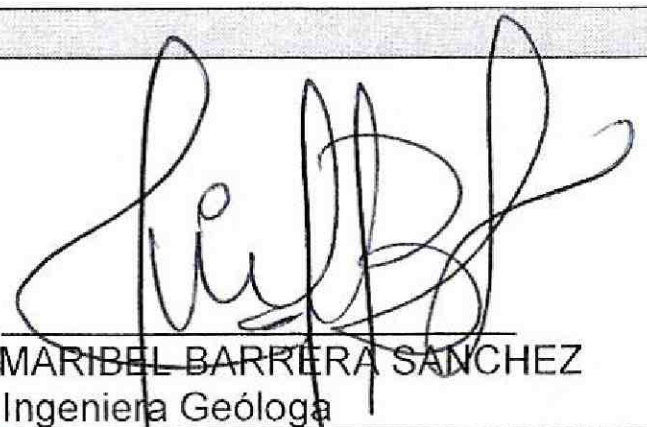
- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, las intervenciones de estabilización y/o protección de la ladera, localizada al costado Sur-occidental y Occidental de las viviendas ubicadas en la parte alta del predio Carrera 7 Este No. 41-26 MJ3, Desarrollo El Paraiso Sector La Isla de la Localidad de Chapinero, y las medidas de manejo de aguas de escorrentía y sub superficiales, para prevenir el avance del proceso de

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

condiciones de estabilidad de la ladera y del terreno en general e informar al IDIGER, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendación impartida mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la estabilidad de la ladera, la viviendas emplazas en la misma y la vía, Calle 42.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co